



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4534

Aprobada en 1ª Vuelta: 25/03/2010 - B.Inf. 1/2010

Sancionada: 29/04/2010

Promulgada: 28/05/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 10/06/2010 - Nú: 4836

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo durante el año 2010.

Artículo 2°.- Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda "2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo durante el año 2016.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios y a las comunas a adherirse a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.